



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Instituto Mexicano del Transporte
Dirección General
Oficio No. 3.5.-016/2024

San Fandila, Qro., a 17 de enero de 2024

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
Presente

Me refiero a su oficio No. CONAMER/24/0039 del 4 de enero del presente, sobre el dictamen preliminar respecto de la propuesta regulatoria denominada "Norma Oficial Mexicana NOM-036-SCT2-2023, Rampas de Emergencia para Frenado en Carreteras" y en particular al comentario recibido durante la consulta pública, disponible en el enlace <https://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/28820>. Al respecto, comunico a usted que el Subcomité No. 4 Señalamiento y Dispositivos de Seguridad Vial del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, a través de su Grupo de Trabajo 1, el día de hoy consideró procedente dicho comentario de forma que para hacer consistente el contenido de la NOM-036-SCT2-2023 con la NOM-034-SCT2/SEDATU-2022, Señalización y Dispositivos Viales para Calles y Carreteras, se ha modificado la NOM-036-SCT2-2023 en lo concerniente a la señal preventiva SP-29 "Pendiente Descendente". Cabe señalar que esta modificación no implica cambio alguno en el Análisis de Impacto Regulatorio de la propuesta normativa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar a usted un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General



Dr. Alberto Mendoza Díaz

C.c.p. Expediente
Minutario
AMD/HMBC/vjm/

Km 12 Carretera Estatal No 431, El Colorado-Galindo, San Fandila, Pedro Escobedo C.P. 76703 Querétaro, México.

Periférico Sur No 1990, Planta Baja, Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01049, Ciudad de México.
(Oficialía de Partes) Tel: (442) 216 97 77 www.gob.mx/imt

